



## **Consulta pública previa sobre un Proyecto de decreto por el que se regularan las indemnizaciones por costes de conservación, mantenimiento, explotación y instalaciones de los servicios públicos de aguas residuales**

### **1. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la ley 39/2015 , de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas , con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento , se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de :

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

### **2. Cuestiones que se someten a consulta pública previa sobre un Proyecto de decreto por el que se regularan las indemnizaciones por costes de conservación, mantenimiento, explotación y instalaciones de los servicios de aguas residuales**

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<p>La disposición adicional segunda del Decreto legislativo 1/2016 , de 6 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley 9/1991, de 27 de noviembre, reguladora del canon de saneamiento de aguas , prevé la indemnización por los costes de conservación, mantenimiento, explotación y instalación a ayuntamientos y otras entidades públicas que presten los servicios de aguas residuales bajo las condiciones que reglamentariamente apruebe el Gobierno de les Illes Balears a propuesta de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.</p> <p>Las condiciones para obtener estas indemnizaciones se regulan en el decreto 25/1992, sobre indemnizaciones a</p>
--	---



	<p>ayuntamientos y otras entidades públicas por los costes de conservación, mantenimiento y explotación del servicio de depuración de aguas residuales y en el decreto 51/1992, de 30 de julio, sobre indemnizaciones i compensaciones por obras y instalaciones de depuración de aguas residuales. Estos dos decretos han sufrido varias modificaciones en el transcurso de los años y la normativa reguladora es una normativa dispersa al estar complementada con diversas ordenes, lo que dificulta a los posibles beneficiarios el conocimiento de la normativa de aplicación.</p> <p>Por otro lado también se considera necesario modificar la reglamentación actual a efectos de tener un mayor control de los costes sujetos a indemnización y fomentar la incorporación de mejoras técnicas o de gestión que puedan reducir estos costes.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>Con el Decreto legislativo 1/2016 se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora del canon de saneamiento de aguas y parece lógico refundir también las distintas disposiciones reglamentarias que regulan los procedimientos de indemnización previstos en esta ley, así como adaptar estas disposiciones a las problemáticas actuales y a la doctrina que los tribunales han ido consolidando respecto diversos aspectos de estas indemnizaciones.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Se pretende realizar una nueva reglamentación que aglutine la diversa normativa y sustituya a la existente.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<p>La solución pasa necesariamente por derogar los Decretos 25/1992 y 51/1992 , así como el resto de normativa complementaria y sustituirlos por una nueva regulación reglamentaria.</p>